

Por la cual se hace nombramiento de docente de Medio Tiempo en provisionalidad.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y el decreto 2311 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su Artículo 23°, literal f), autoriza el Rector para la elaboración de los Actos Administrativos relacionados con el nombramiento, terminación, remoción en los cargos de la Planta Docente y Administrativa de la Institución.

Que el Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2008, del Consejo Directivo, establece el Estatuto Docente del instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Que el 1088 del 26 de mayo de 2015, establece el régimen salarial y prestacional para el personal docente de Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional

Que por parte de la Vicerrectoría Académica, se revisó las historias laborales de los Docentes que acompañan el proceso académico por prestación de servicios profesionales hora cátedra, concluyendo que no cuenta con el perfil para el cargo de Docente medio tiempo en provisionalidad.

Que por parte de la Oficina de Presupuesto se cuenta con el Certificación de Disponibilidad para la correspondiente vinculación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nombrar como Docente de Medio Tiempo en provisionalidad a la Docente **PIEDAD ROCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.905.304 de Cali con una asignación básica mensual de UN MILLON TRECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.302.097).

ARTICULO 2°: La Institución a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cancelará los gastos que ocasionen estas vinculaciones con cargo a los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 3°: Entregar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo pertinente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copias: Sección Financiera, Historia Laboral

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co -www.intenalco.edu.co